



**Resolución Rectoral N° 0476-2023-UNAP**  
**Iquitos, 5 de mayo de 2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0283-2023-UNAP, del 29 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2023, presentado por don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/110,997.00 (Ciento diez mil novecientos noventa y siete y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

Programa	:	9001 Acciones centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000002 Conducción y orientación superior
Secuencia funcional	:	0015
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.1 Personal y obligaciones sociales
Monto	:	S/69,660.80
 Fuente de financiamiento	:	1 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Monto	:	S/32,016.20
 Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	:	S/9,320.00
 Monto total	:	S/110,997.00

Que, en el artículo primero de la Resolución Rectoral existe error involuntario, en el segundo enunciado de la fuente de financiamiento se menciona 1 Recursos directamente recaudados, debiendo ser lo correcto 2 Recursos directamente recaudados, y con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes es necesario rectificar esta acción administrativa de conformidad con lo solicitado en el Oficio N° 0189-2023-OPP-UNAP, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0283-2023-UNAP**, del 29 de marzo de 2023, de acuerdo a lo siguiente:



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0476-2023-UNAP

Dice:

[...]

Fuente de financiamiento	:	1 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
<b>Monto</b>	:	<b>S/32,016.20</b>

Debe decir:

[...]

Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
<b>Monto</b>	:	<b>S/32,016.20</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0283-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCI,OAJ,UAC,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,SG,Archivo(2)  
jevd.